



EXP-UNC: 1106/2008

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 16/08 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, por la cual se rechaza la impugnación presentada por la Lic. Rosa Nora Abdel Masih, legajo 31040, en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para la Cátedra de Criminología Clínica, se aprueba el dictamen, su ampliación y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCD nro. 194/05 aprobada por RHCS nro. 376/05 en el citado concurso, como así también se solicita a este H. Cuerpo declare desierto el cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la Cátedra de Criminología Clínica, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia no se agregan nuevos elementos de juicio que permitan hacer variar la anterior intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 37955 de fojas 266/vta.;

Que de la presentación efectuada se advierte discrepancia con lo resuelto y disconformidad con la valoración realizada por el Tribunal sobre sus antecedente, clase y entrevista;

Que con relación a la documentación presentada por la postulante, más precisamente publicaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó como medida para mejor proveer se remitiera copias de los antecedentes presentados por la Lic. Masih,

Que a fs. 60/111, se advierte la presentación de copias de trabajos presentado por la nombrada;

Que con relación a ellos, el Jurado ha expresado que no constató ninguna publicación, aclarando que trabajos presentados en congresos no los considera una publicación, criterio evaluativo que podrá no compartir la concursante pero que en modo alguno puede ser suplido por lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que en definitiva la impugnante discrepa con los criterios académicos tenidos en cuenta por el Jurado que el propio H. Consejo Directivo hace suyos al dictar la resolución impugnada;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 40933, cuyos términos este H. Cuerpo comparte y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.



EXP-UNC: 1106/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar el recurso interpuesto por la Prof. Rosa Nora Abdel Masih, legajo 31040, en contra de la Resolución nro. 16/08 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, confirmando la citada Resolución en todas sus partes.

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar a lo solicitado por la Resolución nro. 16/08 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología y, en consecuencia, declarar desierto el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la Cátedra Criminología Clínica que fuera aprobado por Resolución de este H. Cuerpo nro. 376/05.

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

555